

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2, de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.329 de 2007 se ha acordado citar a don Jhon Edinson Mejía Jaramillo, dictándose la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citarle a fin de que el día 13 de abril de 2009, a las nueve y treinta horas, asista en la Sala de vistas número 3, a la celebración del juicio de faltas anteriormente indicado, seguido por falta de atentado a un agente de la autoridad, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos, etcétera) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Móstoles, a 4 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

Y para que conste y sirva de citación a don Jhon Edinson Mejía Jaramillo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 4 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/5.247/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 494 de 2008 se ha dictado la presente

sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 411 de 2008

En Móstoles, a 11 de noviembre de 2008.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 494 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal; como denunciante, don Francisco Antonio García Rodríguez, y como denunciado, don Manuel Enrique Quisphe Álvarez,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Manuel Enrique Quisphe Álvarez de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel Enrique Quisphe Álvarez, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 4 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/5.249/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2, de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 556 de 2008 se ha acordado citar a don Mohamed El Marnissi, dictándose la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citarle a fin de que el día 13 de abril de 2009, a las nueve y cuarenta horas, asista en la Sala de vistas número 3, a la celebración del juicio de faltas anteriormente indicado, seguido por falta del artículo 634 del Código Penal, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos, etcétera) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en

caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Móstoles, a 4 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que conste y sirva de citación a don Mohamed El Marnissi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 4 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/5.248/09)

JUZGADOS DE LO PENAL

JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

REQUISITORIA

Don Rogent Shqau, hijo de Nozi y de Xhile, natural de El Basani (Albania), fecha de nacimiento 21 de julio de 1987, con último domicilio conocido en el centro penitenciario "Madrid II", de Alcalá de Henares; avenida Cardenal, número 3, de Reus (Tarragona), encausado por un delito de falsificación de documento público, causa procedimiento abreviado número 614 de 2008, del Juzgado de lo penal número 23 de los de Madrid, dimanante del atestado del Juzgado de instrucción número 16 de los de Madrid sobre diligencias previas procedimiento abreviado número 4.535 de 2008, por falsificación de documentos públicos, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para ingreso en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido encausado, procedan a su ingreso en prisión a disposición de este Juzgado.

En Madrid, a 4 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo penal (firmado).

(03/6.071/09)

JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

REQUISITORIA

Don Javier Armando Cardona, con pasaporte número X-3121823-X, hijo de Javier y de Blanca, natural de Colombia, fecha de nacimiento 2 de mayo de 1985, con último domi-

cilio conocido en la calle Los Olalla, número 1, piso bajo, de Torreledones (Madrid), encausado por causa de procedimiento abreviado número 303 de 2008, del Juzgado de lo penal número 23 de los de Madrid, dimanante del atestado número 2008-000273-00000904, por maltrato familiar, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para citación a juicio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

En Madrid, a 19 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de lo penal (firmado).

(03/6.072/09)

JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

REQUISITORIA

Don Julio Peche Pluddemann, con documento nacional de identidad número 50.831.104, hijo de Ignacio y de Isabel, natural de Alemania, fecha de nacimiento 3 de marzo de 1965, con último domicilio conocido en la calle Narciso Serra, número 11, piso quinto, letra C, de Madrid, encausado por causa de procedimiento abreviado número 341 de 2008, del Juzgado de lo penal número 23 de los de Madrid, dimanante del atestado número 17.984, por robo con fuerza, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para citación a juicio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

En Madrid, a 20 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de lo penal (firmado).

(03/6.074/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 660 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Márquez Abad, contra la empresa “Geostar Tecnologías, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 14 de 2008

En Madrid, a 21 de enero de 2009.—Viso por el ilustrísimo señor don Antonio Mar-

teínz Melero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Madrid, el juicio promovido en reclamación de cantidad, a instancias de don José Antonio Márquez Abad, frente a la empresa “Geostar Tecnologías, Sociedad Limitada”. Ha sido citado el Fondo de Garantía Salarial.

Fallo

Que estimando íntegramente las pretensiones de la demanda, condeno a la empresa “Geostar Tecnologías, Sociedad Limitada”, a que abone a don José Antonio Márquez Abad la cantidad de 15.199,99 euros, más el interés por mora que el principal devengue según lo prescrito en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores a razón de un 10 por 100 anual hasta la fecha de la presente sentencia, sin perjuicio de los intereses legales que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil deban producirse a partir de la misma.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a la partes y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá anunciarse ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es parte condenada que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente resguardo del ingreso, efectuado en “Fondos de anticipos reintegrables sobre sentencia recurrida” de la cantidad objeto de la condena, con indicación de la entidad bancaria 0030, oficina 1143, dígito de control 50, número de cuenta 0000000000, beneficiario Juzgado de lo social número 1 de Madrid, concepto 2499/0000/65 y número del presente procedimiento judicial, en la sucursal de “Banesto”, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, o bien presente aval bancario de su importe, y dentro del plazo de diez días para la formalización del recurso deberá presentar también resguardo del ingreso en “Recursos de suplicación” de la cantidad de 150,25 euros, efectuado en la misma sucursal bancaria y con indicación de los mismos datos referidos anteriormente. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a que se tenga a dicha parte por desistida del recurso anunciado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Geostar Tecnologías, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.207/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 116 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Tárraga, contra la empresa “Snell Madrid, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado auto de suspensión de la ejecución de fecha 4 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se deja en suspenso, en su actual estado, la tramitación de las presentes actuaciones, por hallarse declarada en situación de concurso la empresa demandada, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar a los créditos declarados en la sentencia recaída; a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante el magistrado-juez del concurso (Juzgado de lo mercantil número 1 de Madrid).

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda, de la sentencia recaída en este procedimiento, con expresión de firmeza, y de las actuaciones que se hayan practicado con posterioridad a la sentencia.

Archívense provisionalmente las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Snell Madrid, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.274/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 590 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael Martín Navazo, doña Raquel Rodríguez Navarrete y don Santiago Corrales Serrano, contra la empresa “Diseño Código Barras, Sociedad Anónima” (actual-